Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Donatibos. Xpto Vallojo Muñoz = dijo que por esta ciud. se le cometio juntamte con don diego de Urbe y Arce el ajustamto de los mrs que se estan debiendo de los donatibos hechos a Ntra Sra conforme a la merd que fue servido de hacerle los a de cobrar la ciud. para ayuda a la paga de los dos mil ducados con que ofrecio servir por el fin quinto de los dhos donatibos y en efecto de su comision an hecho el ajusto y reconocimto de los dhos debitos que son de las cantidades y contra las personas sigtes

Deudores de los Donatibos q. benefiçio el Sr Don Sebastian de Cambrana. El Ldo Jorge Perez Valadejo debe dos mil y nobecientos y quarenta y cinco rs y los a de pagar en tres pagas y quales la primera a primero de abril deste presente año que monta nobecientos y ochenta y un reales y veinte y tres mrs y las otras dos en los dos abriles sigtes

Esta obligado por escriptura ante el presente escno a veinte y uno de febrero deste año

Deudores de Don Juan Muñoz. Los herederos de Don Juan Muñoz deben nobecientos y cinco reales y seis mrs y estan obligados por sus dos tercias partes a los mismos plazos de tres herederos los dos en onze de febrero deste año ante el presente escno y los deudores de la tercia parte que es la menor de Don Diego Garcia de Alcaraz tiene bienes en esta ciud. de donde se pueda cobrar

Doña Josefa Claramadre de la dha menor debe quatrocientos y nobenta y cinco reales y veinte y tres mrs y mo que se pueden cobrar de los mismos bienes

Fran.co Navarro Barba y Fran.co Sanchez Buendia escrivanos de moratª por cesion de Don Fer.do Montreal